



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

RESOLUCIÓN N° 416 - MJGGC/12

Buenos Aires,

06 JUN 2012

VISTO: Los Decretos N° 491/11, N° 660/11, N° 131/12, las Resoluciones N° 212-MJGGC/12, N° 269-MJGGC/12, N° 526-MDUGC/11, la Disposición Conjunta N° 1-DGCONC-DGTRANSP/11 y el Expediente N° 1.832.842-11 e inc., y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente referido en el Visto tramita la Licitación Pública destinada a otorgar la Concesión de la Prestación del Servicio de Inspección Técnica de Vehículos Taxímetros, Remises, Transporte de Escolares, Trenes de Fantasía y Autos Antiguos y la Administración de sus respectivos Registros y Controles, radicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Decreto N° 491/11 se aprobaron los Pliegos de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas de Obra para contratar, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se delegó en el Señor Ministro de Desarrollo Urbano las facultades para dictar todos los actos administrativos necesarios para materializar la contratación;

Que de acuerdo a lo establecido en el decreto mencionado, por Disposición Conjunta N° 1-DGCONC-DGTRANSP/11 se llamó a Licitación Pública para la Concesión de dicho servicio para el 2 de noviembre de 2011 a las 14:00 horas;

Que mediante Resolución N° 526-MDUGC/11 el Ministro de Desarrollo Urbano postergó la fecha de apertura de ofertas de la licitación en cuestión para el día 14 de noviembre de 2011 a las 14:00 horas;

Que de acuerdo al Acta de Apertura N° 23/2011, se recibió una única oferta perteneciente a la firma SGS ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-54711042-7);

Que el Decreto N° 660/2011 modificó la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando la Subsecretaría de Transporte bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que atento a ello el Decreto N° 131/12 modificó el Artículo 3° del Decreto N° 491/11 mencionado y delegó en el señor Jefe de Gabinete de Ministros las facultades para dictar todos los actos administrativos necesarios para materializar la contratación, adjudicar la concesión, suscribir el pertinente contrato y dictar los actos que sean menester para la ejecución de la concesión hasta la finalización de la misma, así como a rescindir el contrato suscripto, en caso de corresponder de acuerdo a la normativa aplicable;

ba

Que mediante Resolución N° 212-MJGGC/12 se conformó la Comisión Evaluadora Especial, encargada de emitir el Dictamen de Evaluación de Ofertas al amparo de lo establecido en el artículo 2.5.2 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que dicha Comisión, mediante Acta de Preselección de Ofertas de fecha 7 de Marzo de 2012, analizó el Sobre N° 1, perteneciente a la firma SGS ARGENTINA S.A. - única Oferta presentada- concluyendo que el Oferente ha cumplido con los requisitos establecidos en el punto 2.5.3 del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, recomendándose el dictado del Acto Administrativo que disponga la apertura del Sobre N° 2;

Que en este sentido la Resolución N° 269-MJGGC/12 aprobó la referida Acta de Preselección de Ofertas y fijó la fecha de apertura del Sobre N° 2 para el día Jueves 29 de Marzo de 2012 a las 13:00 horas;

Que publicada dicha Acta de Preselección de Ofertas no se ha recibido Impugnación a la misma;

Que en el Acto de Apertura N° 1/2012 se procedió a la apertura del Sobre N° 2 perteneciente a la única oferta presentada; la que fue posteriormente analizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, mediante Acta de Evaluación de Sobre N° 2 de fecha 17 de Abril de 2012 concluyendo que el Oferente ha cumplido con los requisitos establecidos en los respectivos Pliegos y contiene los elementos en ellos requeridos, otorgándole un puntaje final adjudicado de noventa y cinco punto ocho décimas (95.8);

Que de la evaluación del canon ofrecido, quince por ciento (15%) de la recaudación bruta mensual de la explotación de los servicios una vez deducidos los impuestos al valor agregado y el impuesto a los ingresos brutos, la Comisión determinó que se encuentra dentro de los parámetros exigidos por el punto 2.5.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que publicada dicha Acta de Preadjudicación de Ofertas no se ha recibido Impugnación a la misma.

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención de que le compete, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 1218, modificada por la Ley N° 3167.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 3° del Decreto N° 131/12,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública para la Concesión de la Prestación del Servicio de Inspección Técnica de Vehículos Taxímetros, Remises, Transporte de Escolares, Trenes de Fantasía y Autos Antiguos y la Administración de sus respectivos Registros y Controles, radicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Adjudicase la Licitación Pública para la Concesión de la Prestación del Servicio de Inspección Técnica de Vehículos Taxímetros, Remises, Transporte de Escolares, Trenes de Fantasía y Autos Antiguos y la Administración de sus



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

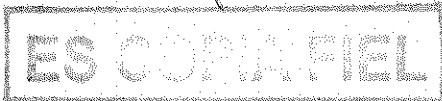
"2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

respectivos Registros y Controles, radicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la firma SGS ARGENTINA S.A. por el plazo de cinco (5) años.

Artículo 3º. - Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Notifíquese a la empresa concesionaria. Cumplido archívese.

Lic. Horacio Rodríguez Larreta
Jefe de Gabinete de Ministros
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Dra. GABRIELA ELÍAS
SUBGERENTE OPERATIVO DE SERVICIOS, CALIDAD Y ARCHIVO
GERENCIA OPERATIVA LEGAL
D.G.T.A. y L. JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
C.C.B.A.



Vertical line on the left side of the page.

